

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 830-2016-R.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0309-2016-D/FCE (Expediente N° 01042175) recibido el 13 de octubre de 2016; por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite el expediente de subvención para la participación de veinticinco (25) estudiantes en el XXVI Congreso Nacional de Estudiantes de Economía 2016 – XXVI CONEE CUSCO 2016, a realizarse en la ciudad de Cuzco, del 07 al 11 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 0328-2016-CF/FCE de fecha 15 de setiembre de 2016, por la cual se aprueba la subvención económica para la asistencia de la delegación integrada por veinticinco (25)

estudiantes de dicha unidad académica al XXVI CONEE CUSCO 2016, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha unidad académica;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1980-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 773-2016-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 25 de octubre de 2016, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la participación de la delegación integrada por veinticinco (25) estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas en el **XXVI Congreso Nacional de Estudiantes de Economía – XXVI CONEE CUSCO 2016**, a realizarse en la ciudad de Cusco, del 07 al 11 de noviembre de 2016, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO N°
01	CARMELINO LARA MAYRA ALEJANDRA	1312120653
02	MORÍ AREVALO EYBI JOHANA	1322130017
03	RUIZ LOPEZ SOLEDA SANDRA	1222120699
04	DEL AGUILA CHISTAMA PAOLA JASMIN	1322120153
05	FONSECA ACUÑA DANIEL CESAR	1522120719
06	GALVAN PIÑAS ANTONY	1412120443
07	MORANTE CALDERON GRETA KRISTAL	1512110044
08	PEREZ PIZARRO ORIANA LISBETH	1612125419
09	PERRY SOLORZANO EDGAR EMILIO	1222120547
10	PIE TIRADO BRYAN EDUARDO	1222110112
11	QUIROZ AMASIFUEN GUILLERMO MANUEL ANTONIO	1312110076
12	RAMOS ESTRADA ENOK KLAUS	1122120941
13	VEGA LUGO RAY CARLOS JUNIOR	1412120807
14	GARAY SANCHEZ JEAN PIERRE	1222120574
15	LARA CASTRO EDUARDO AGUSTIN	1222120413
16	LEZAMA ROA KIARA VERONICA MILAGROS	1312120439
17	LUQUE MAMANI ANABEL PAMELA	1222120592
18	MENACHO SORIANO ALMENDRA YANIRA	1312110129
19	YAURI REYES YESSICA PATRICIA	1222120431
20	ACOSTA CARBAJAL LORY ROSARIO	1212120022
21	FLOREZ VERA EDDY KEVIN	1212120094
22	HUAMAN PALACIOS MARLY PIERINA	1222110139
23	ÑIQUEN LASTEROS OSCAR	1122121058
24	VILLEGAS SALCEDO MARIEL	1222130046
25	VIVAS RUIZ VANINA HILARY	1222130055

- 2° **OTORGAR**, subvención a la precitada delegación, por el monto total de S/. 18,000.00 (dieciocho mil con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al precitado evento, correspondiendo a cada integrante de la delegación la suma de S/. 720.00 (setecientos veinte con 00/100 soles).
- 3° **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 18,000.00 (dieciocho mil con 00/100 soles), a la Meta 004, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Económicas, los cheques de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 4° **DEMANDAR**, que los estudiantes subvencionados, bajo responsabilidad, deberán presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su

revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borriones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.

5° DEMANDAR, que los estudiantes subvencionados y docente financiado, presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Económicas, un informe académico; así como copias de las constancias de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

6° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPEP,
cc. OAJ, OCI, ORAA, OC, OT, R.E. e interesados.